



## Paquete de Instrucciones para la Solicitud de una Fiesta Vecinal

Gracias por planificar su Fiesta Vecinal para su cuadra. Usted necesita la aprobación del Consejo Municipal para su fiesta vecinal. El Consejo Municipal se reúne cada segundo (2º) y cuarto (4º) martes de cada mes. Este paquete de información le guiará a través del proceso de obtención de la aprobación del Consejo Municipal para su fiesta. Esto es lo que necesita:

- **Solicitud de Evento en la Ciudad de Berwyn:** Este formulario ayuda a los departamentos de la Ciudad a saber qué tipo de evento está planeando. Rellénelo y envíelo a la Secretaría Municipal junto con los dos formularios siguientes.
- **Formulario de Petición de Fiesta Vecinal:** El formulario de Petición de Fiesta Vecinal debe estar firmado por al menos el 50% de los propietarios de su cuadra antes de que se apruebe su evento. Usted es obligado también a notificar a todos sus vecinos de la fecha y hora de la fiesta vecinal una vez que reciba la aprobación.
- **Comunicación del Consejo Municipal – Petición de Fiesta Vecinal:** Por favor rellene este formulario de comunicación. Lo presentaremos junto con su solicitud de evento y peticiones al Consejo Municipal en la próxima fecha de reunión disponible.

**DEBE ENTREGAR la Solicitud de Evento de la Ciudad de Berwyn, la Petición de Fiesta Vecinal y el formulario de Comunicación del Consejo Municipal 8 SEMANAS ANTES DE LA FECHA DE SU FIESTA VECINAL.**

En este paquete hemos incluidos copias de las normas y reglamentos de la Ciudad sobre las fiestas vecinales. Por favor revíselas.

**Recuerde:** Sea considerado con los vecinos que no participen. Mantenga los niveles de ruido de los DJ, la música en directo y la música grabada a niveles razonables en todo momento. Están prohibidos los fuegos artificiales y otras actividades ilegales según la legislación estatal y local.

La Ciudad de Berwyn se reserva el derecho de limitar el número de Fiestas Vecinales y permisos de eventos emitidos en una fecha determinada.

**Devuelva sus formularios cumplimentados a la oficina de la Secretaria Municipal, atención: Vicesecretaria Matthew Medina en el Ayuntamiento. Póngase en contacto con el Sr. Medina si tiene alguna pregunta.** Puede ponerse en contacto con el por correo electrónico a [mmedina@ci.berwyn.il.us](mailto:mmedina@ci.berwyn.il.us) o por teléfono a 708-749-6453.

Mejores deseos para el buen tiempo,

Leticia Garcia  
Secretaria Municipal de la Ciudad de Berwyn



# CIUDAD DE BERWYN SOLICITUD DE EVENTO



Por favor proporcione información sobre el evento previsto:

Fecha del Evento: \_\_\_\_\_ Hora: Empezar \_\_\_\_\_ Terminar \_\_\_\_\_

Tipo: Fiesta Vecinal  Desfile  Evento al Aire Libre  Uso de la Vía Pública

Descripción del Evento: \_\_\_\_\_

Lugar del Evento: \_\_\_\_\_

Horarios Permitidos:

Fiestas Vecinales:  
8AM a 9PM

Todos Otros Eventos:  
8AM a 11PM

(Por favor escriba con letra de imprenta)

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono Del Día: \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono Alternativo: \_\_\_\_\_

Planea utilizar:	Música en Vivo o Grabada <input type="checkbox"/>	Equipo de Sonido o Amplificadores <input type="checkbox"/>	Castillos Inflables <input type="checkbox"/>
(Favor de marcar todo que pertenece)		Venta de Alimentos <input type="checkbox"/>	Equipos Comerciales de Preparación de Alimentos <input type="checkbox"/>
	Artesanos/Vendedores <input type="checkbox"/>	Venta de Alcohol <input type="checkbox"/>	Baños y Sanitarios Portátiles <input type="checkbox"/>

¿Necesitará alguno de los siguientes servicios municipales? Si  No

* Favor de llamar al Depto. De Policía para la lista de tarifas si solicita una brigada de Policía o seguridad.	Cierre de Calle <input type="checkbox"/>	Cierre de Calle Escalonado <input type="checkbox"/>	Cierre de Callejón <input type="checkbox"/>	Cierre de Ruta de Desfile <input type="checkbox"/>
** Estos servicios de la Ciudad se suministran solo si están disponibles el día del evento y sujetos a disponibilidad del personal.	Barricadas <input type="checkbox"/>	*Brigada de Policía/Seguridad <input type="checkbox"/>	Control de Tráfico <input type="checkbox"/>	**Biblioteca - Servicios a la Comunidad <input type="checkbox"/>
	**Camión de Bomberos <input type="checkbox"/>	**McGruff/Unidad de Exploradores Policiales <input type="checkbox"/>	**K9/Pawfficer Romeo <input type="checkbox"/>	

**SE REQUIERE la aprobación del Consejo Municipal para su evento.** (El Consejo Municipal se reúne el 2º y 4º martes cada mes.)

- **Presente esta solicitud a la oficina de la Secretaria 8 semanas antes de la fecha del evento.**
- **Se exige un Certificado de Seguro para Desfiles, Eventos al Aire Libre, el Uso del Camino Publico, así como para todas las ventas de alimentos y bebidas.**
- Se requiere una Licencia de Alimentos del Depto. de Salud Pública de Berwyn para TODAS las ventas de alimentos.
- Se requiere una Licencia Temporal de Licor de la Ciudad de Berwyn para TODAS las ventas de bebidas alcohólicas.
- Deberá adjuntarse a esta solicitud un mapa de ruta para todos los desfiles / manifestaciones.
- USO DE LA VÍA PÚBLICA: Proporcione una lista de intersecciones/esquinas y todas las fechas solicitadas para el uso de la vía pública. La disponibilidad de lugares y fechas está sujeto a aprobación. El uso de la vía pública está limitado a un grupo por día, un grupo por ubicación y por orden de llegada.



## Comunicación del Consejo Municipal – Solicitud de Fiesta Vecinal

Para: Alcalde Robert J. Lovero y Miembros del Consejo Municipal de la Ciudad de Berwyn

De: Residentes de la \_\_\_\_\_00 Cuadra de \_\_\_\_\_ (por ejemplo, 1200 Cuadra de Grove)

Fecha: \_\_\_\_\_

Re: Solicitud de Fiesta Vecinal

Estimado Alcalde Lovero y Consejo Municipal:

Los residentes de la calle arriba indicada solicitan la aprobación para que nuestra Fiesta Vecinal se celebre el:

Fecha Solicitada: \_\_\_\_\_ de las 8:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

Fecha en Caso de Lluvia: \_\_\_\_\_ de las 8:00 a.m. hasta las 9:00 p.m.

También hemos presentado los siguientes formularios con esta solicitud:

- Una Solicitud de Evento de la Ciudad de Berwyn cumplimentada; y
- Una Petición firmada por al menos el 50% de los propietarios que residen en nuestra cuadra.

Yo soy el organizador de la Fiesta Vecinal. Yo he recibido y leído el Código de Ordenanzas de Berwyn con respecto a las Fiestas Vecinales y Castillos Inflables. Mis vecinos y yo comprometemos a cumplir todas las leyes de la Ciudad de Berwyn y el Estado de Illinois. Además, declaramos que:

- Entendemos que el **uso de fuegos artificiales es ilegal en Berwyn** y en Illinois. Entendemos que nuestro uso de fuegos artificiales durante nuestra fiesta vecinal puede dar lugar a la anulación de nuestro permiso, con el consiguiente fin de nuestra fiesta, junto con la posible imposición de multas.
- También entendemos que las bandas en vivo, DJs o cualquier música amplificada debe mantenerse a un nivel razonable para no molestar a otros vecinos.
- Nos comprometemos a limpiar nuestra cuadra después de la fiesta.

Como el titular del permiso, entiendo que estoy aceptando la responsabilidad de las actividades realizadas durante el tiempo de este permiso. También estoy de acuerdo en notificar a mis vecinos de la fecha y hora de la Fiesta Vecinal.

Gracias por considerar nuestra solicitud de Fiesta Vecinal,

\_\_\_\_\_  
Imprima Su Nombre

\_\_\_\_\_  
Dirección

\_\_\_\_\_  
Número de Teléfono

\_\_\_\_\_  
Correo Electrónico

**DEVUELVA A LA OFICINA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL 8 SEMANAS ANTES DE SU FECHA SOLICITADA**  
6700 W. 26<sup>th</sup> St., Berwyn, IL 60402 Teléfono: 708-749-6453







## Ciudad de Berwyn Código de Ordenanzas – Fiestas Vecinales y Castillos Inflables

### Parte Diez, Secc. 1020.07 FIESTAS VECINALES

(A) *Definido.* A efectos de esta sección, se aplicará la siguiente definición, a menos que el contexto indique o exija claramente un significado diferente.

**FIESTA VECINAL.** Una congregación de ciudadanos/vecinos que se celebra al aire libre y en una propiedad pública con el fin de realizar actividades, incluso pero no limitado a juegos infantiles, picnics, preparación y distribución de alimentos, entretenimiento y similares.

(B) *Permiso necesario.* Ninguna persona podrá llevar a cabo una fiesta vecinal y/o de otra manera ocupar o utilizar la calle pública, callejón, carretera, calzada o acera con el fin de llevar a cabo una fiesta vecinal sin obtener primero un permiso para lo mismo, por escrito, de la ciudad.

(C) *Criterios para la concesión de permisos.* Con una antelación mínima de 30 días a la fecha propuesta para la celebración de la fiesta vecinal, deberá presentarse a la Secretaría Municipal la siguiente documentación:

(1)(a) Una petición que contenga la fecha, la hora y el lugar específico para el que se solicita el permiso, firmado por al menos el 50% de los propietarios que residen en el lugar designado; y

(b) Una declaración escrita de los organizadores de la fiesta vecinal en la que se identifique, por nombre, dirección y número de teléfono, la persona responsable del evento y un acuerdo en el que se indique que se cumplirán todas las disposiciones de esta sección.

(2) Tras la recepción de la misma, la Secretaría Municipal incluirá la petición en el orden del día de la siguiente reunión disponible del Consejo para que éste adopte las medidas oportunas. La decisión del Consejo será definitiva.

(D) *Reglas.* Sin perjuicio de la expedición de un permiso, las siguientes normas se aplicarán a todas las fiestas vecinales:

(1) La colocación de barricadas temporales y similares que bloqueen el acceso a la vía pública no impedirá en modo alguno el acceso de los vehículos de emergencia, en caso necesario;

(2) Las actividades de la fiesta vecinal no podrán comenzar antes de las 8 de la mañana y deberán finalizar antes de las 9 de la noche;

(3) No se cobrará ninguna entrada individual por espectáculos, comida, productos o diversiones;

(4) Deberán cumplirse razonablemente las disposiciones del Capítulo 666 del Código General de Delitos relativas a los desórdenes públicos, habida cuenta de la naturaleza del acontecimiento;

(5) La música amplificadas, ya sea a través de bandas en vivo y/o sonido reproducido, será de un volumen que no es más fuerte de lo necesario para la audición conveniente de las personas que asisten a la fiesta vecinal y no debe perturbar injustificadamente la paz, la tranquilidad y la comodidad de los bloques vecinos no involucrados; y

(6) Se prohíben las actividades no autorizadas legalmente por las leyes estatales o locales, incluidos, entre otros, los espectáculos pirotécnicos.

(E) *Infracciones.* Además de la sanción prevista en § 1020.99, los infractores de esta sección están sujetos a la revocación de cualquier permiso expedido en virtud de esta sección y la denegación de futuros permisos solicitados.

(Ord. 93-38, pasado 7-13-1993)

### Parte Seis, Secc. 672.16 ESTRUCTURAS INFLABLES DECORATIVAS Y RECREATIVAS

(A) Todas las estructuras inflables para fines decorativos o recreativos, incluso pero no limitado a casas inflables de rebote, saltos lunares inflables, castillos inflables, decoraciones de patio moldeadas por soplado de plástico y estructuras con soporte de aire, están prohibidas excepto en patios traseros según lo definido por la Sección 1248.03(B)(2) del Código de Zonificación y patios laterales según lo definido por Sección 1248.03(B)(3) del Código de Zonificación. Las piscinas inflables están expresamente excluidas de esta sección. Los inflables utilizados en fiestas vecinales aprobadas están excluidos de esta sección. Todos los inflables utilizados en fiestas vecinales aprobados deberán estar asegurados y sólo se alquilarán a una compañía de estructuras inflables que esté asegurada y vinculada. Se deberá proporcionar un certificado de seguro con la solicitud de la fiesta vecinal en la que se indemnice a la Ciudad y se incluye a la Ciudad de Berwyn como asegurado adicional.

(B) Todas las estructuras inflables permitidas por la sección deben estar alejadas al menos 18 pulgadas de la línea de propiedad. Ninguna estructura inflable puede exceder 20 pies de altura, y debe ser propiedad asegurada en todo momento. Ninguna estructura inflable para recreación puede ser usada o accedida en cualquier momento cuando la velocidad del viento exceda 20 millas por hora. Todas las estructuras inflables permitidas por esta sección deberán estar aseguradas y sólo podrán alquilarse a una empresa de alquiler de estructuras inflables que esté asegurada y vinculada.

(Ord. 14-17, Pasado 7-22-2014; Ord. 19-16 Enmendado 5-28-2019)